



## Criterios para la creación, fusión, modificación o extinción de sus principales unidades administrativas

Ordenamiento	Artículo(s)
<p><b>Ley Estatal de Agua Potable</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 16.-</b> En caso de que en un Municipio la prestación de los servicios de conservación, agua potable y saneamiento de agua, incluyendo el alcantarillado o la construcción hidráulica respectiva se concesiones total o parcialmente a grupos organizados de usuarios del sector social, debidamente reconocidos o a particulares distintos a éstos, en los términos de esta Ley; o bien se contraten con un tercero a nombre y por cuenta del Ayuntamiento o del organismo operador municipal, estos dos últimos adecuarán su estructura y operación para llevar a cabo la normatividad, la asistencia, la supervisión, el control, la evaluación, la contratación de créditos en los términos que señala la Ley respectiva, y la intervención que en apoyo al municipio se requiere, a fin de que la construcción, administración, operación, mantenimiento y desarrollo del sistema de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento, se realice adecuadamente en los términos de esta Ley y de otros ordenamientos aplicables. En todo momento, el Ayuntamiento y en su caso, el organismo operador municipal, seguirán ejerciendo los actos de autoridad a que se refiere este ordenamiento.</p>

**Trabajamos pensando en ti**

[www.sapac.gob.mx](http://www.sapac.gob.mx)

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca  
Av. Morelos Sur No. 166 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Mor. Tel. (777) 362 3900 Fax. 362 3913



## Criterios para la creación, fusión, modificación o extinción de sus principales unidades administrativas

**Acuerdo que crea el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, publicado el 8 de noviembre de 1995 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 3769**

**Art. 15 fracc. B numeral VII**

**Artículo 15.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**B. ATRIBUCIONES:**

**VII.** NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DE CONFIANZA, ASÍ COMO NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE BASE QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

**Trabajamos pensando en ti**

[www.sapac.gob.mx](http://www.sapac.gob.mx)

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca  
Av. Morelos Sur No. 166 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Mor. Tel. (777) 362 3900 Fax. 362 3913